

**RESOLUCION EXENTA N° 1852****SAN ANTONIO, 01.10.2013****VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 sobre delegación de firma; La solicitud de autorización cursada por el servicio solicitante y D.D. 873/2013, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio solicitante, ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1973, según consta en solicitud que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE a la Oficina Provincial de la Corporación Nacional Forestal de San Antonio,** la circulación de los **vehículos fiscal Patentes; BWLW-14, DPFS-68 y CTGB-90** para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud
- 2.- **PORTESE** la presente resolución y la solicitud N° 37/2013, de fecha **30.09.2013,** durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.
- 3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"**

KAREN PICHUNANTE CANSECO
GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes



354362